



<b>CÓDIGO DE LA SERIE</b>	0124
---------------------------	------

## I.- IDENTIFICACIÓN

### 1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Matrículas fiscales
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Son censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, deudas tributarias y, en su caso, de recargo foral de cada municipio.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Bilbao Área: Hacienda Departamento: Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: No: X

### 1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Tributación		

### 1.3 Marco legal

#### 1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Decreto		por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953	24/06/1955	BOE nº 191	10/07/1955
Ley		sobre Procedimiento Administrativo	17/07/1958	BOE nº 171	18/07/1958
Ley	41/1975	de bases del Estatuto del Régimen local	19/11/1975	BOE nº 280	21/11/1975
Orden		por la que se desarrolla el RD 3250/1976, de 30 de Diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local	31/05/1977	BOE nº 135	07/06/1978
Ley	12/1981	por la que se aprueba el Concierto Económico con la CAPV	13/05/1981	BOE nº 127	28/05/1981
Ley	40/1981	por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales	28/10/1981	BOE nº 271	12/11/1981
Ley	27/1983	de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de	25/11/1983	BOPV nº 182	10/12/1983



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA  
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta  
Kirol Sailburuordetza  
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,  
Juventud y Deportes  
Dirección de Patrimonio Cultural

		sus Territorios Históricos			
Ley	7/1985	reguladora de bases de régimen local	02/04/1985	BOE nº 080	03/04/1985
RDL	781/1986	por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local	18/04/1986	BOE nº 096	22/04/1986
RD	2568/1986	por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales	28/11/1986	BOE nº 305	22/12/1986
NF	9/1987	de Bases, por la que se autoriza a la Diputación Foral a dictar DFN en materia tributaria	10/04/1987	BOB nº 091	22/04/1987
NF	5/1988	por la que se autoriza a la Diputación Foral a dictar DFN en materia tributaria para adaptar la legislación del Territorio Histórico a la de Régimen Común	30/06/1988	BOB nº 163	16/07/1988
NF	6/1991	se autoriza a la Diputación Foral para dictar DFN, cuyo contenido consista, exclusivamente, en la adaptación de la legislación dictada para el territorio de régimen común en materia tributaria	10/10/1991	BOB nº 242	21/10/1991
Ley	30/1992	de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	BOE nº 285	27/11/1992
NF	6/1995	de Bases por la que se autoriza a la Diputación Foral para dictar DFN en materia tributaria para adaptar la legislación del Territorio Histórico a la de Régimen Común.	29/11/1995	BOB nº 240	19/12/1995
Ley	38/1997	por la que se aprueba la modificación del Concierto Económico con la CAPV.	04/08/1997	BOE nº 186	05/08/1997
NF	78/1997	por el que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa a la modificación del Concierto Económico del País Vasco realizada por la Ley 38/97.	18/11/1997	BOG nº 231	03/12/1997
Ley	2/1998	de la potestad sancionadora de las administraciones públicas de la CAPV	20/02/1998	BOPV nº 048	11/03/1998
Ley Orgánica	15/1999	de protección de datos de Carácter Personal	13/12/1999	BOE nº 298	14/12/1999
Ley	24/2001	de medidas fiscales, administrativas y de orden social	27/12/2001	BOE nº 313	31/12/2001
NF	4/2002	por la que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia a los acuerdos de la Comisión Mixta de Cupo de 18 de enero de 2000	30/04/2002	BOB nº 87	09/05/2002
Ley	12/2002	por la que se aprueba el Concierto Económico con la CAPV	23/05/2002	BOE nº 124	24/05/2002
NF	2/2003	por la que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia al nuevo Concierto Económico	03/02/2003	BOB nº 37	24/02/2003
NF	5/2003	por el que se adaptan determinadas disposiciones forales a las modificaciones normativas efectuadas en las Leyes 52/2002 y 53/2002 aprobadas en territorio común	25/02/2003	BOG nº 44	06/03/2003
NF	9/2003	de Bases por la que se autoriza a la Diputación Foral para dictar Decretos Forales Normativos en materia tributaria para adaptar la legislación del Territorio Histórico de Bizkaia a la de régimen común	30/10/2003	BOB nº 218	13/11/2003
Ley	57/2003	de medidas para la modernización del gobierno	16/12/2003	BOE	17/12/2003



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA  
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta  
Kirol Sailburuordetza  
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,  
Juventud y Deportes  
Dirección de Patrimonio Cultural

		local		nº 301	
Directiva	2006/123/ CE	del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior	12/12/2006	DOUE	27/12/2006
Ley	28/2007	por la que se modifica la Ley 12/2002 por la por la que se aprueba el Concierto Económico con la CAPV	25/10/2007	BOE nº 257	26/10/2007
RD	1720/2007	por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal	21/12/2007	BOE nº 017	19/01/2008
NF	4/2008	por la que se adapta la Normativa Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia a las modificaciones introducidas en el Concierto Económico por la Ley 28/2007, de 25 de octubre	30/06/2008	BOB nº 132	10/07/2008
RD	2009/2009	por el que se modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955	23/12/2009	BOE nº 313	29/12/2009

### 1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	Nº de boletín	Fecha de publicación
Decreto		por el que se aprueba el texto del Reglamento de Haciendas Locales	04/08/1952	BOE nº 281	07/10/1952
NF	5/1989	de Haciendas Locales	30/06/1989	BOB nº 166	19/07/1989
NF	6/1989	Impuesto sobre Actividades Económicas	30/06/1989	BOB nº 166	19/07/1989
NF	11/1989	reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa.	05/07/1989	BOG nº 130	10/07/1989
NF	41/1989	reguladora de las Haciendas Forales	19/07/1989	BOTH A nº 097	23/08/1989
NF	43/1989	del Impuesto sobre Actividades Económicas	19/07/1989	BOTH A nº 097	23/08/1989
NF	7/1991	de Medidas Fiscales Urgentes	05/04/1991	BOG nº 069	15/04/1991
DF	80/1991	por el que se regulan determinados aspectos en relación con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	19/11/1991	BOG nº 225	2/11/1991
DF	192/1991	por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	27/12/1991	BOG nº	
DFN	2/1992	por el que se aprueba el Texto Refundido de la NF 6/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre Actividades Económicas	17/03/1992	BOB nº	02/04/1992
DFN	1/1993	por el que se aprueba el texto refundido del IAE	20/04/1993	BOG nº 166	31/08/1993
NF	12/2003	De modificación de las Haciendas Locales	31/03/2003	BOTH A nº 043	11/04/2003
NF	9/2005	de Haciendas Locales	16/12/2005	BOB nº 249	31/12/2005
DF	205/2008	por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia	22/12/2008	BOB nº 003	07/01/2009
DF	120/2010	por el que se dictan normas para la gestión del	16/11/2010	BOB	24/11/2010



		Impuesto sobre Actividades Económicas		nº 226	
DF	121/2010	por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales	16/11/2010	BOB nº 226	24/11/2010
		Ordenanzas fiscales municipales			

## II.- CARACTERÍSTICAS

### 2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel / Electrónico
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	Cronológico
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

### 2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	<b>Documentos que forman el expediente</b>
<p><b>Matrícula competencia de la Diputación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matrícula, enviada por la Diputación Foral</li> <li>- Oficio para la publicación de la matrícula en el boletín oficial del territorio y en prensa</li> <li>- Anuncio en el boletín y en prensa</li> <li>- Diligencia para exposición al público de la matrícula en el Ayuntamiento</li> <li>- Reclamaciones</li> <li>- Resolución de las reclamaciones</li> <li>- Certificación de la exposición pública</li> <li>- Oficio de remisión de la exposición pública a la Diputación</li> </ul> <p><b>Matrícula competencia del Ayuntamiento por delegación a través de convenio con Diputación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaraciones de alta, baja o variaciones de datos en el IAE</li> <li>- Matrícula</li> <li>- Oficio para la publicación de la matrícula en el boletín oficial del territorio y en prensa</li> <li>- Anuncio en el boletín y en prensa</li> <li>- Diligencia para exposición al público de la matrícula en el Ayuntamiento</li> <li>- Reclamaciones</li> <li>- Resolución de las reclamaciones</li> </ul> <p>Certificación de la exposición pública</p>	
2.2.2	<b>Procedimiento administrativo</b>
<p><i>Una matrícula fiscal es un censo de contribuyentes por unos determinados impuestos o exacciones municipales. En ocasiones, hemos encontrado que se utilizan como equivalentes los términos "Matrículas fiscales", "Padrones fiscales" o "Registros". En expedientes anteriores a 1989 hemos encontrado expedientes de exposición al público de matrículas fiscales por diversas exacciones municipales, pero a partir de esta fecha, en la que se regula mediante normas forales de 1989 el impuesto de actividades económicas, sólo encontramos referencias a la formación de la matrícula referidas a este impuesto.</i></p> <p><b>Matrícula del impuesto de actividades económicas (IAE):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estará compuesta por el censo de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividad económica en el municipio y no estén exentos del impuesto.</li> <li>- Éstos están obligados a realizar, en los modelos correspondientes, y ante la Diputación Foral, las</li> </ul>	



declaraciones de alta, baja o modificación de datos en actividades económicas, manifestando los datos necesarios para su inclusión, baja o rectificación en la matrícula. Los datos para cada sujeto pasivo y actividad son:

- Identificación, domicilio fiscal, actividad y epígrafe, elementos tributarios y cuota, según la tarifa del impuesto.
  - Posesión de otros locales en el municipio, aunque no se ejerza en ellos la actividad, ya que también figurarán en la matrícula.
  - Recargo foral
- Con estos datos, cerrados a 31 de diciembre, el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral correspondiente formará cada año la matrícula del impuesto para cada municipio, e incorporará las altas, bajas y variaciones presentadas hasta 31 de enero que se refieran a hechos anteriores al 1 de enero, y la enviará a los ayuntamientos para su exposición al público antes del 10 de febrero de cada año.
  - El Ayuntamiento la expondrá por un plazo de quince días, antes del 1 de marzo, para su examen por los contribuyentes y la realización de las reclamaciones oportunas. También se publicará en el boletín oficial y en un diario de gran tirada.
  - Concluida la exposición pública y resueltas las reclamaciones, el Ayuntamiento remitirá a la Diputación certificación del resultado de la exposición pública para su aprobación
  - A partir de la matrícula, el Ayuntamiento emitirá anualmente los recibos para el cobro del impuesto. Cuando se trate de declaraciones de alta, la cuota se recaudará mediante notificación individualizada.
  - La competencia para la formación de la matrícula, puede delegarse en los ayuntamientos a través de la firma de convenios entre Diputación y Ayuntamiento. En estos casos, las declaraciones de alta, baja o modificación de datos se realizarán ante el Ayuntamiento, y con ellas será éste quien forme la matrícula en los mismos plazos y resto de trámites anteriores, salvo la comunicación de exposición pública a la Diputación.

#### **Resumen de competencias**

##### **Diputación Foral:**

- Formación y conservación de la matrícula, calificación de las actividades económicas y señalamiento de las cuotas.
- La notificación de estos actos puede ser practicada por los ayuntamientos o por la Diputación Foral junto con la notificación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

##### **Ayuntamiento:**

- Exacción, gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto, tanto en periodo voluntario como por la vía de apremio.
- Exposición al público de la matrícula, resolución de recursos y reclamaciones, cobranza del impuesto, confección de los recibos cobratorios, aplicación de exenciones y bonificaciones y asistencia e información al contribuyente.

La concesión y denegación de exenciones requerirá el traslado a la Diputación Foral, de la resolución que se adopte.

#### **2.3 Relación con otra documentación**

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	- Impuesto de actividades económicas
2.3.4	Documentos recopilatorios	

### **III. VALORACIÓN**

#### **3. Valores**

3.1.	Administrativo	Sí.
3.2	Legal/jurídico	Sí.
3.3	Fiscal	Sí.
3.4	Informativo	Sí.
3.5	Histórico	Sí.



## IV. SELECCIÓN

### 4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	
Eliminación total	Si, en el archivo de oficina a los 6 años desde la finalización del expediente.
Eliminación parcial	

### 4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

### 4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	

## V. ACCESO

5.1	Libre	Sí.
5.2	Restringido	
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Reproducción sujeta al Reglamento de cada archivo.
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera.
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

## VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

## VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Abyc Soluciones Documentales SL
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal de Bilbao
Fechas extremas del periodo estudiado	1955-2011
Fecha de realización del estudio	Diciembre 2011
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	19/04/2013
Fecha de publicación en el BOPV	27/06/2013
Observaciones	



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA  
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta  
Kirol Sailburuordetza  
*Kultura Ondarearen Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,  
Juventud y Deportes  
*Dirección de Patrimonio Cultural*

## Anexo

### EXPEDIENTE DIGITALIZADO (Archivo del Ayuntamiento de Bilbao)

#### Signatura C-012996/013, de 1980

- Carátula del expediente, sobre exposición de matrículas de diversas exacciones municipales para el ejercicio de 1980.
- Informe del jefe de negociado, con conforme del jefe de sección al alcalde, con proyecto de acuerdo
- Anuncio de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento
- Oficio al gobernador civil de la provincia para publicación de anuncio en el boletín oficial
- Copia del boletín oficial con el anuncio
- Certificado del secretario al alcalde sobre el resultado de la exposición pública
- Certificado del secretario del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente (CMP) de aprobación del expediente
- Acuerdo de la CMP
- Ejecución del acuerdo de Alcaldía-Presidencia
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio
- Decreto del alcalde